

2

Acta de sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de Panticosa, del día 30 de Diciembre de 1928.

Previo la especial convocatoria hecha en debida forma, se reunieron en su casa Capitular el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Guillén Pueyo los Sres D. Toré Guillén Belio, D. Juan Ramon da-quina Lamenca, D. Pascual Guillén Poma, D. Antonio Pueyo Belio, Don Domingo Belio Pueyo, y D. Roque Ses Marquer, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone los motivos de la convocatoria de esta sesión extraordinaria, cuya orden del día se encuentra en la citación.

Comenta y explica la comunicación dirigida por el Hmo Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, al Sr. alcalde, inspirada en el generoso propósito de evitar en lo posible las frecuentes cuestiones y litigios entre pueblos que tienen comunidad de disfrutes en montes a cargo del Distrito Forestal, determinándose con perfecta claridad los derechos que a cada uno corresponden.

En esa situación aunque por fortuna sin litigios, ni dudas referentes a su propiedad, se hallan los tres pueblos de Panticosa, El Pueyo y Bor de Jaca con relación a los montes denominados, Plan de San Yusepito y Pico de Servillonar, reseñados con los números 280, 291 y 260 del catálogo vigente.

Urge pues, la formación de una Junta de mancomunidad municipal integrada por representantes de los tres pueblos, que redacten los estatutos, los discutan y aprueben, definiendo los derechos respectivos y las reglas de su administración y disfrute.

Y para cumplirlo así, no existiendo como no existe

actualmente Junta Administrativa de funcionamiento legal, procede que este Ayuntamiento pleno por mayoría absoluta, adopte el acuerdo de constituir esa mancomunidad con los Ayuntamientos de Puerto de Jaca y Bor de Jaca para los fines de la administración y disfrute de sus montes, y que se solicite de aquellos Ayuntamientos su conformidad, y en caso afirmativo, el nombramiento de un representante de cada Ayuntamiento en la Junta, y el envío de un certificado literal del acta de la sesión que así lo acuerde.

A la referida Junta, formada por los tres representantes se confiere desde ahora para cuando se constituya la formación de los Estatutos con las características que previene el artº 8º del Reglamento sobre población y terminos municipales de 2 de Julio de 1924, previniendo la urgencia del trámite redactado, se someterán a la aprobación de las Corporaciones interesadas, cumpliendo los trámites que el mismo Reglamento señala.

Los tres Concejales reunidos después de escuchar con toda complacencia las previas manifestaciones del Sr. Alcalde, pidieron algunas aclaraciones y en definitiva y por unanimidad convirtieron en acuerdo, la moción del Sr. Alcalde, que será inmediatamente ejecutada.

No siendo otro el objeto de esta sesión la levanto el Sr. Presidente, que firman todos los concurrentes al acto de que certifico.



Pasease Guillén
Jose Guillén

El Ayuntamiento
Fidel Guillén
S. Manzanera

Lorenzo

Belio

Antonio Puyo

El Secretario
Joaquín Piedrafla